

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO, DINAMIZACIÓN, ACTIVIDADES Y PUBLICACIONES CULTURALES DEL “MUSEO IBÁÑEZ Y CENTRO PÉREZ SIQUIER DE OLULA DEL RÍO” 2021

REUNIDOS

De una parte, **D. Javier Aureliano García Molina**, en su calidad de Presidente, actuando en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Almería, facultado para este acto por acuerdo de Pleno de la citada Corporación Provincial, adoptado en la sesión constitutiva de fecha 15 de julio de 2019.

Y, de otra parte, la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, con CIF V-04527156, de Olula del Río (Almería), representada en este acto por **D. Andrés García Ibáñez**, en su condición de Presidente de la Fundación, nombrado en la escritura fundacional constituida el día 17 de junio de 2005.

Interviene, asimismo, el Secretario General de esta Diputación Provincial de Almería, D. Mariano Espín Quirante, que actúa como fedatario de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, apartado 2, letra i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

EXPONEN


PRIMERO. - **La Constitución Española de 1978**, en su artículo 44, dispone que *los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.*

El artículo 46 de la citada norma, dispone: *Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.*

Forman parte del patrimonio cultural el conjunto de museos, colecciones, archivos, yacimientos arqueológicos, monumentos, patrimonio arquitectónico, y otros bienes que constituyen el acervo histórico de los municipios.

SEGUNDO. - El Museo Casa Ibáñez forma parte del patrimonio cultural del municipio de Olula del Río, siendo fundamental, para su conservación y difusión, el apoyo y colaboración de la Administración Pública

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura y Cine, desarrolla una importante labor de apoyo a las manifestaciones culturales, no sólo a través de sus propios medios, sino también en colaboración con otras instituciones públicas y centros privados que

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29	
	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34	
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==			

han mostrado, bajo su patrocinio, un amplio abanico de actividades para beneficio general y enriquecimiento cultural de la provincia.

En este contexto, la Diputación pretende llevar a cabo actuaciones de promoción, fomento y apoyo a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino a fin de proyectar su dimensión, programación y actividades paralelas, que repercutirán en beneficio de la provincia de Almería.

TERCERO. - En el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial 2020, se ha previsto subvención nominativa para la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, por importe de cincuenta y cinco mil euros (55.000 €).

CUARTO. - La **Fundación de Arte Ibáñez Cosentino**, originalmente denominada Fundación Museo Casa Ibáñez de Olula del Río, es una Fundación cultural privada sin ánimo de lucro; con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro andaluz de Fundaciones con el N° AL/992.

Es una institución creada para la eficaz gestión del Museo Casa Ibáñez y la difusión de sus colecciones y de la obra de Andrés García Ibáñez, así como la conservación, ampliación, divulgación y engrandecimiento de sus fondos, al mismo tiempo que la creación, dotación con fondos propios y gestión de otros espacios museísticos y culturales de especial interés para la Fundación.


La Fundación viene realizando una labor cultural en nuestra provincia con el “Museo Ibáñez” y el “Centro Pérez Siquier”, que destacan, por la singularidad de los contenidos que desarrolla a través de los distintos programas que realizan a lo largo del año, así como, por su impacto en la economía local de la comarca del Almanzora.

El Museo, es considerado como un referente museístico del arte español moderno y contemporáneo en el sureste español, y la comunidad andaluza. Sus fondos museísticos, la producción de exposiciones de alta calidad, los cursos de especialización para pintores, las publicaciones realizadas y diversas actividades programadas, lo confieren como motor de difusión cultural de la provincia de Almería despertando el interés de especialistas en arte y del público en general.

El Centro Pérez Siquier se proyecta, como un espacio de relevancia en el mundo de la fotografía y las artes visuales contemporáneas, a través de la figura y obra del propio Carlos Pérez Siquier, y de las actividades que se proyectan desde el Centro.

QUINTO. - Consecuentemente con lo anterior, las partes convienen suscribir el presente Convenio, conforme a las siguientes

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34	
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==			



ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto de este Convenio, articular la subvención nominativa existente en el Presupuesto de la Diputación Provincial, destinada a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino para la financiación del funcionamiento, dinamización, actividades y publicaciones culturales del “Museo Ibáñez y Centro Pérez Siquier de Olula del Río” 2021, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La Fundación ha presentado proyecto de actuación para 2021, a la que adjunta presupuesto de gastos e ingresos, que asciende a 142.250 euros y petición del pago anticipado de la cantidad que se conceda.

SEGUNDA. – OBJETIVOS

Los objetivos principales que se persiguen con el proyecto son:

- Consolidación del Museo Ibáñez como referente de la oferta cultural de la provincia de Almería.
- Proteger al Museo Ibáñez y el Centro Pérez Siquier como referentes culturales almerienses.
- Fomento del turismo cultural en la comarca del Valle del Almanzora.
- Garantizar el acceso de todos a la cultura.

TERCERA. – FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO


Las fuentes de financiación del proyecto son las siguientes:

- Diputación de Almería: 55.000 euros
- Aportación de la propia entidad: 41.250 euros
- Otras aportaciones: 46.000 euros
- Total: 142.250 euros

La Diputación abonará a la Fundación 55.000 euros, en concepto de subvención, con cargo a la aplicación 8000 334 48901 “Fundación de Arte Ibáñez Cosentino”, del Presupuesto 2021.

El abono de la subvención, será realizado con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34	
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==			



CUARTA. ACTIVIDADES FINANCIABLES Y PERIODO SUBVENCIONABLE

La Fundación destinará la aportación dineraria que realice la Diputación Provincial, a las actuaciones especificadas en el proyecto, acciones que constituyen el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Las actividades financiables por la Diputación de Almería serán:

- Gastos de difusión, exposiciones y publicaciones: **32.000** euros.
- Gastos corrientes de funcionamiento: **13.000** euros.
- Gastos de personal asociado a la realización de actividades: **10.000** euros.

El periodo subvencionable se establece del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO

La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino se compromete a:

1. Cumplir con los requisitos para ser beneficiario de subvención conforme a lo dispuesto en el art. 13 de la LGS, durante el periodo de vigencia de este Convenio de colaboración.

2. Realizar el proyecto para el que se ha concedido la subvención en la forma y plazos establecidos en el presente Convenio.

3. Informar del desarrollo y estado del proyecto cuando se les requiera desde el Área de Cultura y Cine de la Diputación de Almería.

4. Comunicar a la Diputación de Almería la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.


5. Presentar la cuenta justificativa en la forma prevista en la cláusula séptima del Convenio.

6. Facilitar el acceso gratuito, al Museo Casa Ibáñez y sus dependencias, de grupos organizados por los servicios culturales de la Diputación mediante visitas guiadas con explicación de su historia y las piezas más relevantes, según una programación adecuada. Entre los grupos organizados tendrán preferencia aquellos consistentes en escolares, estudiantes, personas con discapacidad, personas mayores y, en general, colectivos con dificultades de acceso a exposiciones artísticas y museísticas, residentes en Almería.

7. La cesión temporal y gratuita de las instalaciones museísticas para la realización de exposiciones producidas y patrocinadas por la Diputación.

8. Prestar a la Diputación Provincial de Almería aquellas exposiciones temporales producidas por el Museo para su exhibición en el Patio de Luces del Palacio Provincial, así como en otras salas museísticas de la provincia que han de contar, en cualquier caso, con el visto bueno de la Fundación en lo que se refiere a las condiciones de conservación y digna exhibición de las piezas. Corresponde también a estas sedes la asunción de responsabilidades en la protección, conservación, vigilancia y custodia de las piezas mientras el préstamo sea efectivo y las piezas no hayan regresado al Museo. Los gastos generados en concepto de transporte, montaje y desmontaje de dichas exposiciones correrán a cargo de la Fundación.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		



9. Ejercer sin coste alguno y a requerimiento de la Diputación, la Comisaria de exposiciones, certámenes, u otros eventos pictóricos, fotográficos o artísticos en general.

10. Difundir, por cualquier medio, la colaboración de la Diputación de Almería en las actividades relacionadas con el Museo Casa Ibañez y Centro Pérez Siquier, incluida la participación en ferias, congresos u otros eventos de promoción cultural para la provincia de Almería, a cualquier nivel ámbito territorial.

11. Incluir la imagen institucional de la Diputación de Almería en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, menciones en los medios de comunicación y otras que resulten adecuadas al objeto subvencionado y de eficacia equivalente a las otras mencionadas. Para garantizar el correcto uso y ubicación de los signos de identificación corporativa, deberá seguirse los criterios recogidos en el manual de imagen corporativa de esta institución. Acceso a logotipos (www.dipalme.org): Red provincial – Utilidades – Logotipos - Logotipos Diputación – Logotipos para colaboraciones.

12. Adoptar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, en el Museo Ibañez y Centro Pérez Siquier.

SEXTA. -OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.

La Diputación de Almería se compromete a:

1. Librar a la Fundación de Arte Ibañez Cosentino una subvención por importe de cincuenta y cinco mil (55.000 €) euros, en un solo pago y tras la firma del Convenio.

2. Colaborar con el Museo en todas aquellas actividades consideradas de interés por el Área de Cultura y Cine y siempre que disponga de los recursos.

3. Asumir los gastos ocasionados por las exposiciones producidas por la Diputación de Almería que se expongan en el Museo.

4. Conservar, vigilar y custodiar todas las piezas prestadas por el Museo para exposiciones temporales en las sedes de la Diputación de Almería; y devolverlas todas ellas en idénticas condiciones de conservación a las que tenían antes de su salida del Museo, asumiendo responsabilidades en caso de pérdida, hurto o deterioro por cualquier motivo.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA.


La cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos será entregada como máximo el **1 de marzo de 2022**; cuyo **importe mínimo a justificar** ascenderá a **55.000 euros**, y contendrá:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la asistencia económica, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, suscrita por el/la responsable de la Entidad.

2. Certificado expedido por el Secretario de la Fundación, en el que se relacionen los justificantes de gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la subvención de la Diputación de Almería.

3. Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad con indicación de los entes financiadores.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34
	Andres García Ibañez	Firmado	28/04/2021 12:54:16
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		



4. Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por el importe de la subvención concedida.

5. Copias del material de difusión utilizado y un ejemplar de las publicaciones realizadas.

OCTAVA. – OBLIGACIONES DE REINTEGRO DE LOS FONDOS

Se producirá el reintegro total o parcial de la ayuda económica, en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los criterios de graduación que serán aplicados ante posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se regirán por lo dispuesto en la base 54ª de las de ejecución del presupuesto de la Diputación de Almería 2021.

NOVENA. - SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, se celebrarán las reuniones de coordinación que las partes estimen oportunas para seguimiento y control de las obligaciones y compromisos previstos en el mismo dirigidas a:

- Aclarar y decidir cuantas dudas y cuestiones puedan plantearse en la interpretación y ejecución del mismo.
- Adoptar las medidas que se estimen adecuadas para el mejor desarrollo de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio.
- Dirimir los conflictos que puedan surgir entre las partes durante el desarrollo del Convenio.
- Comprobar que toda la información o publicidad que se efectúe de los programas y actividades que se realicen en el marco del Convenio refleje lo establecido por las Administraciones firmantes.

Asistirán a las citadas reuniones: un representante de la Diputación, y un representante de la Fundación, los cuales podrán ir acompañados de los técnicos correspondientes.


DÉCIMA. - PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGAS Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO MARCO.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación cuarta, sobre el periodo subvencionable, el presente Convenio tendrá vigencia a **partir de la fecha de su firma y hasta el 1 de marzo 2022**, siendo prorrogable por acuerdo expreso de las partes.

Serán causas de extinción del Convenio:

1. El transcurso del plazo de vigencia.
2. El mutuo acuerdo de las partes.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34	
	Andres García Ibañez	Firmado	28/04/2021 12:54:16	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==			



3. El cumplimiento de su objeto.
4. La imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.
5. Cualquier otra causa que le sea de aplicación, de acuerdo con la Legislación vigente.

DÉCIMO PRIMERA. - ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN Y CONTROL.

La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación que respecto de la gestión de dichos fondos pueda efectuar la Diputación de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 15 1. d) de la LGS.

DÉCIMO SEGUNDA. - GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen, en el marco del presente convenio, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA. - NATURALEZA JURÍDICA.

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la legislación de contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, salvo que, en ejecución de este Convenio, hubieran de suscribirse contratos que, por su naturaleza, estén sujetos a la citada ley. En estos supuestos, dichos contratos quedarán sometidos al ámbito de aplicación de la referida LCSP.


Sin perjuicio de lo anterior, para la interpretación de dudas y controversias que surjan en la interpretación de este Convenio, se estará a lo dispuesto en las cláusulas del mismo, y subsidiariamente, se acudirá a los principios establecidos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y a los principios generales del Derecho.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa,

DÉCIMO CUARTA. - MODIFICACIONES.

Los términos del presente Convenio de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras. La modificación se formalizará en una addenda que se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29	
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34	
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==			



DÉCIMO QUINTA. -TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El convenio suscrito podrá ser puesto a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás normativa de desarrollo de las mismas.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio en la fecha que figura en la información de firma de este documento, que se formaliza entre las partes por medios electrónicos. Los efectos de la formalización del mismo se producirán en la fecha de la firma del Secretario General de la Diputación Provincial de Almería.

Código Seguro De Verificación	qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 19:08:29
	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	28/04/2021 16:14:34
	Andres García Ibáñez	Firmado	28/04/2021 12:54:16
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qmu3zhZi85s1SEb3E8iqbg==		

